



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Dirección Territorial Caribe



**\*20186720005981\***

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **\*20186720005981\***

Fecha: **08-10-2018**

Código de dependencia 672  
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA  
Santa Marta, Magdalena,

Señora  
**WEDNY JALIE MONTAÑA BERNAL**  
Wednyjaliemontañabernal2@gmail.com  
Calle 68 A BIS # 99 – A 02  
Bogotá D.C.

**Ref.** Respuesta – PQR No. 2018672000922-2 del 26 de septiembre de 2018.

Respetada Sra. Montaña, reciba un cordial saludo,

En atención a la PQR No. 2018672000922-2, radicada en esta entidad el pasado 26 de septiembre de la presente anualidad, en la que denuncia una agresión por parte de una persona al interior del PNN Tayrona, comedidamente nos permitimos informarle lo siguiente:

Esta entidad con el ánimo de proceder a un análisis objetivo que nos permita definir puntualmente el caso en concreto, tomar las medidas a que haya lugar de acuerdo a las competencias otorgadas por la ley, y en consecuencia atender en debida forma su requerimiento, comedidamente nos permitimos solicitar se proceda a puntualizar los hechos de la solicitud, esto es, precisar en qué sector del área protegida se encontraba al momento de la ocurrencia de los hechos, indicar si la persona que realizó la agresión se puede identificar como un Funcionario de Parques Nacionales Naturales de Colombia, un prestador de servicios ecoturísticos (miembro de asociación) o un turista en particular.

No obstante, lo anterior, esta jefatura, realizará las averiguaciones preliminares al interior del área protegida con el objetivo de esclarecer los hechos objeto de denuncia a través de la PQR en mención.



Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia  
Teléfono: 4230752 – 4230704 Ext: 124  
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Dirección Territorial Caribe

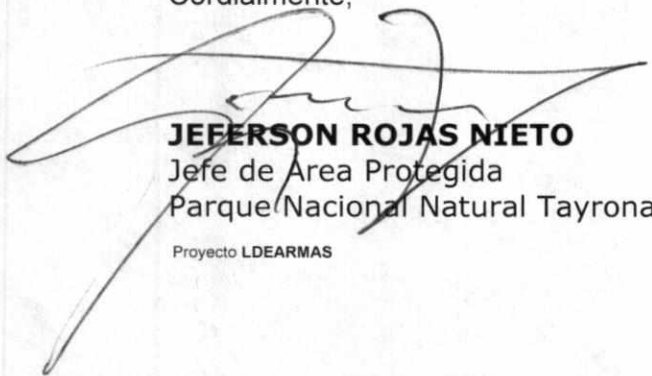


En razón de lo anterior, y atendiendo los preceptos legales contemplados en la norma<sup>1</sup>, se requiere que se aclare el objeto de dicha petición de acuerdo a lo expuesto y de esta forma se dé trámite a las solicitudes presentadas.

En ese orden de ideas esperamos haber atendido su requerimiento.

Agradecemos la atención que le merezca la presente.

Cordialmente,



**JEFFERSON ROJAS NIETO**  
Jefe de Area Protegida  
Parque Nacional Natural Tayrona

Proyecto LDEARMAS

<sup>1</sup> Ley 1755 de 2015. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

